



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Abril del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 235-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 05 de abril 2024, que contiene el OFICIO N° 055-2024-SP/RED DE SALUD PUNO, OFICIO N° 055-2024-U.S.A.Z/RED DE SALUD PUNO, de fecha 21 de marzo 2024 de la Coordinación de Salud Ambiental y Zoonosis de la Red de Salud Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 024-2017-MINSA, se aprueba la NTS N°131 - MINSA/2017/DGIESP, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 265-2009 /MINSA, aprueban la Directiva Sanitaria N°23-MINSA/DIGESA "Directiva Sanitaria para la campaña Nacional de Vacunación Antirrábica Canina del Ministerio de Salud; |

Que, con OFICIO N° 055-2024-SP/RED DE SALUD PUNO, y el Oficio N° 025-2024-U.S.A.Z./RED DE SALUD PUNO, de fecha 21 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Salud de las Personas y el Coordinador de Salud Ambiental Zoonosis Solicitan la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA- VAN CAN 2024 DE LA RED DE SALUD PUNO", que tiene por objetivo prevenir la transmisión de la Rabia Canina a través de la campaña de vacunación antirrábica canina en la jurisdicción de la Red de Salud Puno para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 235-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 05 de abril del 2024 el Director de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA- VAN CAN 2024, DE LA RED DE SALUD PUNO;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Coordinador de Salud Ambiental de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Abril del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA VAN CAN 2024 DE LA RED DE SALUD PUNO, el mismo que consta de doce (12) páginas que como anexo forma parte de la presente resolución, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.



Artículo. 2°.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina Salud de las Personas la supervisión y monitoreo de las actividades; y, al responsable de la Coordinación de Salud Ambiental Zoonosis, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y cumplimiento de todas las actividades programadas en el plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.-NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



M. Moisés Huahua Armas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO